

Las entidades recomiendan depósitos, pagarés y fondos para los pequeños ahorradores

EL PAGARÉ ES UN PRODUCTO FLORECIENTE DEBIDO A LA NECESIDAD DE CAPITAL DE BANCOS Y CAJAS

- Dicen que el dinero no da la felicidad, pero en estos momentos de incertidumbre económica, es fundamental saber qué se puede hacer para poner a buen recaudo nuestros ahorros. En España, el valor total de ahorro de los hogares se situó en 18.496 millones de euros en el tercer trimestre de 2011, 3.562 millones de euros menos que en igual periodo del año anterior. EROSKI CONSUMER ha querido conocer todo lo referente a qué puede hacer el pequeño consumidor para invertir sus ahorros de forma segura y beneficiosa. Para ello, a finales de enero técnicos de la revista visitaron un total de 100 sucursales de 32 entidades bancarias de 18 ciudades: A Coruña, Alicante, Barcelona, Bilbao, Córdoba, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Cada técnico se hizo pasar por un ahorrador que disponía de 6.000 euros que pretendía rentabilizar. Preguntaba por un lado, qué tipo de productos financieros le podrían interesar en cada una de las 32 entidades bancarias seleccionadas (en ninguna era cliente): Bancaja, Caja Madrid y Caja Rioja (Bankia); Banco Popular; Banesto; Bankinter; Bankoa (Crédit Agricole); BBK, Caja Vital y Kutxa (Kutxabank); Sabadell, Banco Herrero, Banco Guipuzcoano (Sabadell); BBVA; CAI; Caixa Bank; Caixa Galicia (Novacaixagalicia); Caja Cantabria; Caja Círculo; Caja España-Caja Duero; Caja Murcia; Caja Rural Navarra; Cajasol y CAN (Banca Cívica), Cajastur; Cajasur; CAM; Catalunya Caixa; Ibercaja; ING Direct; Banco Santander y Unicaja. Y por otro, el técnico pedía una recomendación sobre qué producto le convenía más.

Las entidades financieras ofrecieron, por este orden, depósitos, pagarés y fondos de inversión. En cuanto a las recomendaciones, bancos y cajas no duda-



ron en recomendar la contratación de los depósitos por su seguridad a la hora de garantizar el capital. Destaca sobremanera el florecimiento de los pagarés como posible fórmula de ahorro; su aparición se debe a la necesidad de capital de las entidades bancarias. En este sentido, casi dos de cada cinco pagarés ofrecidos pertenecían al Banco Santander.

LA OFERTA

A EROSKI CONSUMER le ofrecieron un total de 287 productos para invertir los 6.000 euros ahorrados. Los más ofertados fueron los depósitos (en un 45% de las ocasiones), seguidos a distancia por los pagarés (en un 22%) y los fondos de inversiones (en un 13%). Por ciudad, Madrid y Oviedo fueron los lugares donde más depósitos ofrecieron, en Murcia donde más fondos de inversión, en Sevilla pagarés, en Oviedo depósitos combinados, en Madrid y Vitoria cuentas de ahorro y en A Coruña acciones.

Hubo personal que también trató de promocionar cuentas corrientes de ahorro (en una de cada cinco visitas), planes de ahorro (en una de cada ocho), inversiones en bolsa (solo en seis visitas), seguros de ahorro (en cuatro), planes de pensiones (en una), bonos del Estado (en una) y letras del tesoro (en otra).

Apenas hubo diferencias entre la oferta de bancos y cajas, aunque éstas últimas tienden a ofertar depósitos en mayor proporción que los bancos (un 52% del total de los productos de las cajas frente al 40% del total de los de los bancos). ¿El motivo? Hoy en día, las cajas experimentan un proceso de bancarización. El agujero de la burbuja inmobiliaria ha provocado que a las entidades bancarias se les exija más capital y las cajas, al ser más débiles, han tenido que someterse a los procesos de fusión-absorción con otras entidades para adquirir así la forma de banco.

Apenas hubo diferencias entre la oferta de bancos y cajas

DEPÓSITOS, PAGARÉS Y FONDOS DE INVERSIÓN

En total, se recibió información de 128 depósitos. Casi todas las entidades bancarias analizadas ofrecían este producto, excepto Bancaja, ING Direct y Unicaja. El depósito es el producto más seguro, ya que garantiza la inversión, incluso si el banco o caja quebrara. Si esto ocurriera, sería el Fondo de Garantía de Depósitos el responsable, hasta un límite de 100.000 euros.

Como segunda opción, se ofrecieron 62 pagarés en doce entidades bancarias: Bancaja, Banco Herrero, Banco Popular, BBVA, Caixa Galicia, Caja España-Caja Duero, Caja Madrid, Caja Rioja, Catalunya Caixa, Sabadell, Banco Santander y Unicaja. Casi dos de cada cinco pertenecían al Banco Santander. Son un activo de renta fija y se negocian en el mercado secundario (AIAF). En los últimos meses, este tipo de producto ha florecido considerablemente, pese a que con él el consumidor puede perder dinero. Conviene recordar que nada garantiza que el precio de venta sea igual o superior al de la adquisición de los pagarés y su liquidación depende de la situación económica de la entidad, es decir, en caso de quiebra no está respaldado por ningún fondo de garantía.

Está claro entonces que invertir en pagarés entraña un riesgo razonable para nuestro dinero. Pese a ello, solo en 19 ocasiones informan que este producto está respaldado por la propia entidad y no por un Fondo de Garantía como en el caso de los depósitos. Entonces, ¿por qué se siguen ofreciendo los pagarés? Generalmente, las entidades lo hacen por una necesidad de capital para responder a los parámetros exigidos por la Unión Europea en los últimos acuerdos de Basilea (recomendaciones sobre la legislación y regulación bancaria). En ellos, la UE exige más control y sobre todo, que los bancos saneen sus cuentas para hacer frente a los posibles productos tóxicos o morosidad que surjan en un futuro. Si aun así se está interesado en este producto, el consumidor debe ser precavido y vigilar el *rating* (calidad de la deuda) del banco o caja que lanza la emisión para asegurarse de que su solvencia es elevada y que, por tanto, podrá hacer frente a sus compromisos financieros.

Por último, se ofrecieron 38 fondos de inversión en 18 entidades bancarias. En general, existe una gran diversidad: de renta fija (invierten en obligaciones, bonos, letras y pagarés), variable (invierten en acciones) y mixtos (de renta fija y variable).



¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?

El consumidor no está solo frente al 'gigante bancario', sino que la Ley le protege. Debe conocer los derechos que le asisten, así como las recomendaciones que debe seguir a la hora de contratar un producto financiero:

Al informarse...

- ◀ La entidad debe dar toda la **información necesaria y detallada** para entender bien la operación o producto ofertado.
- ◀ El consumidor debe **analizar y comparar los diferentes productos y servicios** que le ofrecen y si se tienen dudas, pedir que las aclaren.
- ◀ Es fundamental buscar el producto más apropiado para sus posibilidades y necesidades.
- ◀ Conviene fijarse en la combinación de **tipo de interés y plazo** (en el caso

de un depósito a plazo, examinar con cuidado la disponibilidad del producto, es decir, si podrá retirar todo o parte del dinero antes de que acabe el plazo y con qué penalización), así como prestar atención a las tarifas de comisiones bancarias y todos los gastos que puedan cobrar.

- ◀ El consumidor puede conocer de antemano los **modelos de contrato** de las operaciones o productos ofrecidos por las entidades.

Contratar un producto concreto...

- ◀ El cliente tiene que solicitar un **ejemplar del contrato** y conservarlo por si es necesario en el algún momento.

Después de contratar...

- ◀ El consumidor debe recibir los extractos y los docu-

mentos de **liquidación** de intereses y comisiones bancarias.

- ◀ La entidad debe informar al cliente previamente sobre **los cambios** que decida su entidad sobre el tipo de interés, las comisiones bancarias y los gastos de las operaciones que le afecten.
- ◀ Es recomendable que el consumidor compruebe si es correcta la información que envía la entidad periódicamente.
- ◀ El banco o caja debe disponer de un procedimiento para resolver las **reclamaciones, quejas y consultas de sus clientes**, en caso de no estar de acuerdo con la entidad en las operaciones que les afecten, o ante cualquier duda que les pueda surgir.

CUIDADO CON LAS COMISIONES

Implican un gasto añadido para el consumidor que, muchas veces, desconoce. En el estudio, la mayor parte de los productos que ofertaron (un 89% del total) no tienen comisiones, tal y como informaron durante las visitas. Únicamente decían aplicarlas en 23 de los 287 productos ofertados y se trataba en su mayor parte de fondos de inversiones, excepto una cuenta especial de ahorro del BBVA, dos inversiones en bolsa del Banco Santander y Bankinter y bonos del Estado en el Sabadell. Por último, en cinco de ellos ni siquiera especificaban si las cobraban o no.

En este sentido, es importante saber que ningún depósito o IPF (imposición a plazo fijo) tiene comisiones. Eso sí, pueden tenerlos productos vinculados o asociados, ya que es habitual que la entidad requiera una cuenta corriente para liquidar periódicamente los intereses que haya generado el capital. Además, los contratos de depósito a plazo suelen permitir cancelar anticipadamente el depósito, a cambio de una comisión libremente establecida por la entidad o de una penalización.

Por su parte, invertir en fondos de inversión supone tener que pagar tres tipos de comisiones: las depositarias (es la cantidad que cobra la entidad depositaria de los activos adquiridos por el fondo de inversión), de gestión (es lo que cobra la gestora por realizar la gestión del capital invertido en el fondo) y de reembolso y/o suscripción (por la compra venta). Durante el estudio, se comprobó que las entidades bancarias analizadas aplican una comisión de entre el 0,05% y el 0,10% por la primera (la máxima aplicable es un 0,2%), entre un 0,40% y 1,65% por la segunda (los máximos varían en función de la modalidad del fondo de inversión), y entre un 4% y un 5% por la tercera (se puede aplicar sobre los beneficios o el patrimonio).

DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

¿Se puede disponer del capital invertido antes de finalizar el plazo de vigencia del producto? En el estudio, en un 71% de los casos así lo aseguraba el personal de las 32 entidades visitadas, aunque en un 9% de ellos se especificaba que solo bajo ciertas condiciones. Además, se observó que en el 73% de los depósitos el consumidor podía acceder a su dinero en el momento que quisiese, al igual que el 63% de los fondos de inversiones y el 100% de las cuentas de ahorro. No así los pagarés: en el 61% de las veces no se podía recuperar ese dinero antes de finalizar el plazo de vigencia.

En los casos en que sí se puede disponer del dinero, ¿ello implica alguna penalización? Sí en el 71% de los depósitos ofrecidos y también en el 66% de los fondos de inversión, pero no había ninguna en el 79% de las cuentas de ahorro. Hay que advertir que en los depósitos se puede acceder a su rescate, parcial o totalmente, aunque en la mayoría de las ocasiones bajo una tasa de penalización, que oscila



en función de cada producto, entre 0,50% y 2%. Por lo que respecta a los fondos de inversión, en algunos de ellos se penalizan los reembolsos si estos se hacen antes de un determinado periodo (un mes, tres meses, un año...), aunque la mayoría no los penaliza (esta condición se tiene que detallar en el folleto del fondo). Mientras, las cuentas de ahorro mayoritariamente están exentas de estos pagos por parte del usuario, a no ser que se traten de descubiertos o reclamaciones de posiciones deudoras.

PLAZOS, INVERSIÓN MÍNIMA Y FISCALIDAD

La gran variedad de productos ofrecidos complicó sobremanera el análisis. Teniendo en cuenta el perfil creado por EROSKI CONSUMER (una persona con un ahorro de 6.000 euros), los depósitos y pagarés ofrecidos se enfocaron a más corto plazo: concretamente a un periodo de hasta un año y medio en el 74% de los depósitos y en el 97% de los pagarés. Sin embargo, los fondos de inversión, el tercer producto más ofertado, están orientados a más largo plazo: en el 60% del total tienen un periodo de vigencia de entre 2 y 3 años.

¿Cuál es la inversión mínima que requiere cada producto financiero de ahorro? Depende de muchos factores. En muchos casos, no se exigen mínimos pero en otros sí se requiere, aunque cada producto

y entidad establecen sus propios criterios en función de sus objetivos comerciales y las características de cada producto. En el estudio, en casi siete de cada diez productos ofrecidos, las entidades exigían 600 euros como mínimo, en especial, si se trata de depósitos combinados, pagarés y fondos de inversión.

Por supuesto, uno de los datos más importantes y en el que debe fijarse el consumidor a la hora de contratar un producto u otro es la rentabilidad. En el estudio, del total de productos ofertados (287), la de los depósitos variaba entre el 1,19% y el 4,55%, en casi cuatro de cada cinco pagarés no superaba el 4% y en los fondos de inversión de renta fija (el 82% del total ofrecido) variaban entre el 1,37% y el 4,5%. Y ¿cuándo pagan estos intereses? La forma más habitual era cuando vencía el plazo de vigencia y después se ofrecía la posibilidad de hacerlo de forma anual, semestral, trimestral y mensual.

Hacienda también interviene en los ahorros de los consumidores. La base imponible del ahorro se grava al 21%, con independencia de la cuantía, en los periodos impositivos de 2012 y 2013. Sin embargo, solo en la mitad de los productos ofertados explicaron a los colaboradores este dato, y en un tercio de las ocasiones lo dan de manera errónea e indican que se trata de un 19% (el tipo impositivo de 2011).

Antes de contratar un pagaré conviene revisar el *rating* de la entidad

CUENTAS VINCULADAS

El consumidor creado por EROSKI CONSUMER no era cliente de ninguna de las entidades bancarias estudiadas. Por ello, en el 93% de las visitas realizadas le obligaban a vincular el producto financiero de ahorro con una cuenta corriente. No obstante, en siete sucursales decían no exigirlo: en dos de ellas (BBVA y Caja Rural de Navarra, en Pamplona) informaban de que la cuenta únicamente servía para pagar los intereses del producto de ahorro contratado y en el resto (cinco sucursales estudiadas del Banco Santander, Sabadell, Caixa Bank y CAN) no obligaban, pero lo recomendaban insistentemente.

En general, abrir una cuenta corriente es la condición principal para contratar un producto financiero. Sin embargo, hacerlo le exige al futuro cliente cumplir otra serie de requisitos que le unen aún más a la entidad. Y es que la mayoría de estas cuentas corrientes conllevan un gasto de mantenimiento o una serie de comisiones que pueden evitarse o rebajarse si se domicilia la nómina en esa cuenta, e incluso algunos servicios de luz, agua y gas. Otra opción es realizar un ingreso mínimo de entre 300 euros y 1.000 euros, disponer de un saldo mínimo de entre 1.000 y 2.000 euros o realizar varias aportaciones al mes o al semestre (por ejemplo, en el BBVA, 12 euros al semestre; o en el BBK, de 30 a 40 euros al mes).

QUÉ RECOMIENDAN LAS ENTIDADES

El depósito es sin duda el producto más recomendado por las entidades bancarias. En la mitad del centenar de visitas realizadas así lo hicieron. Principalmente, son dos los argumentos por el que lo recomiendan: su rentabilidad y su seguridad. Destaca especialmente Caixa Bank, donde en todas le recomendaron al colaborador que contratase este tipo de producto. Por su parte, en Banesto ocurrió en cuatro de cada cinco visitas realizadas, en Sabadell en cuatro de las siete y en el BBVA y el Banco Santander en cinco de las catorce.

En segundo lugar, las entidades bancarias recomiendan los fondos de inversiones, aunque la proporción de recomendaciones es mucho menor: una de cada seis visitas. Los atributos que esgrimen para aconsejar este tipo de productos son su buena rentabilidad y las ventajas fiscales que conllevan. Pese a ello, solo una de cada tres entidades recomienda esta opción: BBVA, Banesto, Banco Popular, Caja Madrid, Banco Santander, Bankinter, Caixa Galicia, Sabadell, Bankoa, Banco Guipuzcoano, Kutxa y Caja España-Caja Duero. De ellas, destacan BBVA que lo propone en 4 de las 14 visitas realizadas y Sabadell, en 3 de las 7.

En tercer lugar, los pagarés son los productos más recomendados, aunque tan solo en doce del centenar de visitas realizadas a las 32 entidades bancarias. En el estudio, solo una de cada cinco entidades bancarias estudiadas ofrecieron este producto: el Banco Santander (en cinco visitas), Unicaja y el BBVA (en dos visitas respectivamente), y Banesto, Caixa Catalunya y Caja Madrid (en una respectivamente).

¿VERDADEROS ASESORES FINANCIEROS?

El consumidor está muy poco acostumbrado a moverse en el mundo financiero. Por eso, las propias entidades deberían explicar al cliente, con términos que pueda comprender, en qué consiste cada producto que ofertan: sus características y, por supuesto, sus riesgos o desventajas.

En el estudio solo en una de cada cinco visitas realizadas, la persona que atendió a los colaboradores de la revista era asesor financiero, ejecutivo de banca o director o subdirector de la sucursal. Por el contrario, en 15 de las 32 entidades estudiadas se trataba de un comercial o gestor comercial.

Uno de los derechos básicos del consumidor es el de recibir de la entidad toda la información necesaria para entender bien la operación o producto ofertado. Sin embargo, en el estudio solo en una de cada tres visitas se entregaba documentación completa o folletos explicativos sobre los productos financieros ofertados. Por último, la amabilidad en el trato a los colaboradores fue el denominador común en tres de cada cuatro visitas realizadas.

MÁS INFORMACIÓN

www.consumer.es



Glosario de los principales productos financieros de ahorro

CUENTAS CORRIENTES. Con ellas, el usuario puede realizar todas las operaciones bancarias básicas: domiciliar recibos y nóminas, realizar transferencias y contratar otros productos financieros que, por lo general, exigen tener una cuenta vinculada en la que se depositarán los correspondientes intereses. En cuanto a la rentabilidad, suelen ser menos competitivas.

DEPÓSITO A PLAZO FIJO. El consumidor entrega una cantidad de dinero a una entidad financiera durante un tiempo determinado. Transcurrido el plazo acordado, la entidad devuelve la totalidad de esa cantidad más una remuneración pactada (intereses). Habitualmente, los contratos de depósito a plazo incluyen las posibilidades de rescatar el dinero del depósito antes de lo acordado, bajo penalización en la rentabilidad final.

PAGARÉS. El pagaré es un documento por el que una entidad se compromete a abonar a una persona una cantidad estipulada en un momento señalado. Tal compromiso es conocido también como promesa incondicional de pago. Quien emite un pagaré se denomina suscriptor y quien lo recibe beneficiaria o tomadora del mismo. En definitiva, es un activo de renta fija que cotiza en el Mercado AIAF. Son a corto plazo y existen vencimientos entre siete días

y 25 meses, aunque los plazos más frecuentes son de 1, 3, 6, 12 y 18 meses.

LETRAS DEL TESORO. Son valores de deuda pública de renta fija a corto plazo. El importe mínimo de cada petición es de 1.000 euros y las peticiones de importe superior deben ser múltiplos de 1.000 euros. Son valores emitidos al descuento, su precio de adquisición es inferior al importe que el inversor recibirá en el momento del reembolso. La emisión de estos productos se realiza mediante una subasta.

BONOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO. Son valores de deuda pública, emitidos por el Tesoro del Estado a un plazo superior de dos años. Son títulos de interés periódico y expresado como un porcentaje del valor nominal del activo, característica que los diferencia de las Letras del Tesoro.

ACCIONES. Una acción es una parte del capital de una empresa, y representa la propiedad que tiene una persona de una parte de la sociedad. El lugar donde se realizan las negociaciones para la compra y venta de valores, como las acciones de sociedades o compañías anónimas es la Bolsa de Valores. Las acciones, como inversión, representan una inversión en renta variable, ya que no tiene un retorno fijo establecido por contrato, sino que depende de la marcha de la empresa.

FONDOS DE INVERSIÓN. Es una cantidad de dinero o patrimonio sin personalidad jurídica que se constituye con las aportaciones de todos sus inversores. El patrimonio es gestionado por una Sociedad Gestora y se custodia por una Entidad Depositaria. La Sociedad Gestora es la que decide en qué valores se invierte. Un certificado de participación representa los derechos de propiedad. Las aportaciones que hacen los inversores se invierten en activos financieros con el fin de obtener la mayor rentabilidad posible, estos activos suelen ser: acciones, letras, bonos, obligaciones, productos derivados..., aunque también pueden invertirse en activos no financieros, como bienes inmuebles, arte...

PLANES DE PENSIONES. Es un producto de ahorro a largo plazo destinado para la jubilación. Con él, se pretende complementar la pensión pública de jubilación de la Seguridad Social. Este ahorro se produce a través de unos pagos periódicos (aportaciones) durante la vida laboral activa del ahorrador. Su objetivo es formar un capital a largo plazo que podrá recuperar a partir de su jubilación.

PLANES DE JUBILACIÓN. No deben confundirse con los planes de pensión. Sirven para ahorrar a largo plazo como complemento a la jubilación pública.

Los planes de jubilación son un seguro de vida-ahorro con el fin de que el ahorrador obtenga un capital en caso de jubilación o fallecimiento. El usuario a cambio de una prima que paga con una periodicidad determinada recibe el capital asegurado al término del contrato en caso de supervivencia, o con anterioridad a la fecha anterior si nos enfrentamos a casos de invalidez o muerte. En este último caso el capital lo reciben los herederos del beneficiario del seguro.

SEGUROS DE AHORRO. Las inversiones mínimas exigidas para contratar un seguro de ahorro parten de 300, 600 o 1.000 euros. Se pueden encontrar los PPA (planes de pensiones asegurados) o los PIAS (planes individuales de ahorro sistemático). Ambos imponen, al igual que los planes de pensiones, aportaciones periódicas cercanas a 600 euros anuales. En PPA, como en los PIAS, no se puede invertir más de 8.000 euros anuales si se es menor de 50 años, o 10.000 euros si se tiene más de esta edad. En PIAS no se pueden invertir más de 8.000 euros anuales, sea cual sea la edad del suscriptor, y no más de 240.000 euros a lo largo de toda la vida del producto.